



Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00027616**
Solicitante o razón social:
Representante Legal:
Número de Folio : **00027616**
Fecha de ingreso de la Solicitud: **17 / enero / 2016**
Hora de ingreso de la Solicitud: **21:37 horas**
Unidad de Atención: **Poder Judicial**
Información Solicitada: **Resultados del Nuevo Sistema de Justicia Penal, del 15 de diciembre del 2015 al 15 de enero del 2016:
Número de audiencias de vinculación a proceso y delitos por las que se han desarrollado;
Número de resoluciones confirmando el auto de vinculación a proceso y delito por el que fue decretado.
Número de resoluciones negando el auto de vinculación a proceso y delito por el que fue desechado.**
Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Correo Electrónico - Sin Costo**
Correo Electrónico: **@hotmail.com**

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **18 / enero / 2016**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 013/16, folio número 00027616, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción II, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en: **"Resultados del Nuevo Sistema de Justicia Penal del 15 de diciembre de 2015 al 15 de enero del 2016:**

Número de audiencias de vinculación a proceso y delitos por las que se han desarrollado;

Número de resoluciones confirmando el auto de vinculación a proceso y delito por el que fue decretado;

Número de resoluciones negando el auto de vinculación a proceso y delito por el que desechado (sic)", me permito comunicar que se giró atento oficio al Director del Centro de Información Estadística del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y este manifiesta lo siguiente: "En relación a la solicitud planteada le informo que en el período solicitado se celebraron 21 audiencias de vinculación a proceso que corresponde a 26 personas vinculadas, cuyos delitos son los siguientes:

- Detención o posesión de vehículo robado
- Robo con violencia en las personas o en las cosas, robo de noche o por dos o más personas, robo en casa habitación sin autorización para introducirse
- Robo en establecimiento comercial o de servicios abierto al público
- Delito culposo cometido por el conductor de un vehículo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos, o cualquier otra sustancia que afecte las facultades psicomotrices
- Robo de maquinaria e insumos agrícolas, frutos por cosechar o cosechados en el asiento de producción.
- Delito culposo cometido con motivo de tránsito de vehículo.
- Robo calificado por incurrir dos o más agravantes del artículo 308
- Desmantelamiento o comercialización de vehículos robados.
- Abusos deshonestos.

Asimismo se informa que se dictaron 6 autos de no vinculación a proceso, cuyos delitos son:

- Robo con violencia en las personas o en las cosas
- Robo de vehículo de propulsión mecánica
- Robo calificado por incurrir dos o más agravantes del artículo 308
- Detención o posesión de vehículo robado

Finalmente, se le hace del conocimiento que a partir de esta fecha, cuenta con un periodo de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión previsto en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de



Datos Personales del Estado de Sonora y 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada y, transcurrido dicho periodo, su solicitud será susceptible de archivo definitivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA



LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.